

GUÍA DE IMPLEMENTACION
PARA LA ESTIPULACION DEL
DECRETO LATINO

ESCUELAS PUBLICAS DE SAINT PAUL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE 625

Junta De Educación

Greg Filice, Presidente

Mary Thornton Phillips, Vice-Presidente

Choua Lee, Secretaria

Marc Manderscheid, Tesorero

Bill Carlson, Director

Tom Conlon, Director

Becky Montgomery, Director

Administración

Curman L. Gaines

Superintendente de Escuelas

Maureen A. Flanagan

Asistente del Superintende y Relaciones

Gubernamentales

Julio Almanza

Asistente del Superintendente

Servicios de Planeo y Suporte

William A. Larson

Asistente del Superintendente

Asuntos Fiscales y Operaciones

Carol M. Sorenson

Asistente del Superintendente

Educación y Aprendizaje

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES	P. 1
CALENDARIO ANUAL	P. 4
PROCEDIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO	P. 6
ENTRENAMIENTO	P. 7
PROCEDIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO PARA CADA AÑO	P. 8
PLAN PARA ESTUDIANTES-EL DECRETO LATINO	P. 9
A. PROCESO	P.10
B. EVALUACIÓN	P.11
C. COMITÉ DEL DECRETO LATINO	P.12
MATRIZ DE LAS	P. 16
ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA	P. 17A
ADMINISTRADOR DE LAS ESCUELAS	P. 17B
PLAN DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO	P. 18
PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA	P. 19
RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DEL CASO	P. 20
RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS DEL DECRETO LATINO	P. 22
RESPONSABILIDADES DE MAESTROS DE CLASE REGULAR	P. 23

TABLA DE CONTENIDO (CONTINUACIÓN)

COMUNICACIÓN	P. 24
GUÍAS PARA DAR CONSEJO	P. 25
RESPONSABILIDADES DEL ENLACE DE HOGAR Y EDUCACIÓN	P. 26
PROCESO DE REPORTE TRIMESTRAL	P. 27
PLAN DE ESCUELA ELEMENTAL	P. 32
ARTES DEL LENGUAJE ESPAÑOL ELEMENTAL	P. 33
PLAN PARA EL ESTUDIANTE DE ESCUELA ELEMENTAL	P. 35
PLAN PARA EL ESTUDIANTE DE ESCUELA SECUNDARIA	P. 36
PLAN INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTE DE ESCUELA SECUNDARIA	P. 38
RESPONSABILIDADES PARA CON LOS PADRES	P. 40
FOLLETO PARA PADRES	P. 42
CARTA PARA LOS PADRES	P. 45
RESUMEN	P. 46
APÉNDICE	P. 48

EL DECRETO LATINO

El Decreto Latino es una orden legal de la corte que requiere que El Distrito provea servicios específicos para los estudiantes latinos. Cualquier estudiante que usa el español como su idioma primario debe ser evaluado para determinar si es elegible para recibir servicios específicos. Servicios especiales de lenguaje están disponibles para aquellos estudiantes latinos quienes su evaluación del lenguaje indica la necesidad de ayuda bilingüe y/o para los que su aprovechamiento académico esté bajo el 40%.

Los Servicios dentro del Decreto Latino Incluyen:

1) Lectura en español y artes del lenguaje para estudiantes de escuela elemental cuyo idioma dominante es el español. Mientras que estos estudiantes son parte de las clases regulares donde la instrucción es en inglés, también serán parte de un grupo instruccional que recibe lectura e instrucción de las artes del lenguaje en español. Es más fácil para un niño aprender a leer en el idioma que el/ella habla, y estas habilidades transfieren rápidamente a la lectura en inglés.

2) Estudiantes de escuela secundaria para quienes el idioma dominante es el español son matriculados en clases bilingües donde la instrucción es principalmente en inglés, usando el español para explicar o clarificar las lecciones. Los estudiantes también serán matriculados en algunas clases regulares con su éxito académico en general supervisado por el encargado del caso. El contacto con los padres es una parte importante para ayudar a los estudiantes a tener éxito en la escuela, y la comunicación en español es parte de la responsabilidad del encargado del caso.

3) Los estudiantes de escuela secundaria cuyo idioma del hogar es el español pero quienes son fluentes en inglés también serán elegibles para servicios del Decreto Latino si son estudiantes de bajo logro. Los estudiantes cuyos resultados están bajo el 40% en los exámenes de aprovechamiento estandarizados del Distrito son elegibles para apoyo académico y tutoría.

4) Ambos estudiantes elementales y secundarios recibirían instrucción de ESL si es necesario además de servicios bilingües.

5) Matriculación en el Programa de Inmersión de español sería una opción para estudiantes de escuela elemental que estén a un nivel intermedio si llenan los criterios para ese programa. Tal matriculación necesita incluir provisiones especiales para la instrucción de ESL y así asegurar que los estudiantes desarrollen las habilidades necesarias de inglés para continuar en la escuela.

CONSEJO DE PADRES DE ESTUDIANTES LATINOS/COMUNIDAD DE DISTRITO

ESL- INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA

La instrucción de ESL tiene la intención de ayudar a estudiantes que hablan otro idioma a aprender el inglés necesario para tener éxito en la escuela. De kindergarten a el 6º grado el ESL es normalmente dado a los estudiantes en grupos pequeños. Los estudiantes dejan los salones de clases regulares para ir a las clase de ESL la cual dura típicamente de 25-40 minutos.

De 7º año en adelante, los estudiantes que necesitan instrucción de ESL son programados en las clases de ESL de uno a tres periodos o más por día. Estos estudiantes reciben crédito por las clases de ESL.

TESOL- ENSEÑANDO INGLÉS A ESTUDIANTES QUE HABLAN OTRO IDOMA

En las escuelas de Saint Paul, el término TESOL es usado para referirse a las clases especiales de estudiantes nuevos en este país quienes hablan muy poco o no hablan inglés. La clase de TESOL se convierte en el salón de clase del niño de todo el día. Los estudiantes están normalmente en las clases de TESOL de uno a dos años después de las cuales van a las clases regulares y reciben el servicio de ESL descrito arriba.

PROGRAMA DE INMERSIÓN DE ESPAÑOL

El programa de Inmersión de Español es uno de los programas de las escuelas elementales Magnet del Distrito. En este programa los estudiantes son enseñados en español por la mayor parte del día. El programa sirve a estudiantes de kindergarten a sexto grado. Estudiantes que entran en el programa sobre el kindergarten o el primer grado deben tener habilidades académicas en español. Si el estudiante entra el programa en el segundo grado o grado más alto, el estudiante debe entender el español oralmente y

ser capaz de leer en español. En el momento de admisión a grado 2 y superiores, los estudiantes son entrevistados para evaluar sus conocimientos del idioma. Un estudiante que entró en esta escuela de habla poco o nada de Inglés necesitaría los servicios de ESL para aprender Inglés, ya que este programa no ha sido diseñado para dar servicio a los estudiantes de habla hispana que no hablan Inglés.

INSTRUCCIÓN BILINGÜE

Este término se refieren a un programa de instrucción en un idioma que no sea Inglés. El Distrito tiene maestros bilingües en Español, Hmong, Khmer y Vietnamita. En una clase bilingüe el profesor utiliza Inglés como lengua de la enseñanza, pero utilizará la lengua materna de los estudiantes para explicar o aclarar lo que se necesita para que los estudiantes puedan entender lo que se está enseñando. El propósito de la enseñanza bilingüe es ayudar al estudiante a aprender el contenido en las áreas académicas, mientras que están aprendiendo Inglés.

LEP, PROGRAMAS LEP

LEP significa Dominio Limitado del Inglés, que describe las habilidades lingüísticas del estudiante que está aprendiendo Inglés como segunda lengua. El término se utiliza a menudo como una especie de paraguas para los diversos programas de idiomas ofrecidos a los alumnos de un segundo idioma- por ejemplo, ESL, bilingüe, etc. Es el más amplio significado de los distintos términos.

Se añadirán las siguientes definiciones en una fecha posterior:

- ELD**
- CAMA**
- LAS MATRIX**
- CATEGORÍA**
- ENCARGADO DEL CASO**

**CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES
PARA
EL DECRETO LATINO**

IDENTIFICACIÓN/EVALUACIÓN/COLOCACIÓN

Dentro de 2 semanas matricula	Estudiantes previamente identificados como elegibles para el Decreto Latino empezarán a recibir los servicios apropiados.
Dentro de 4-8 semanas de matrícula	Las escuelas identificarán los estudiantes nuevos que tienen el español como idioma del hogar.
Dentro de 2 semanas (escuela elemental)	Emparejar la información del cuestionario del idioma del hogar con la información más corriente del SRA para determinar la elegibilidad.
Dentro de 4-8 semanas de matrícula	
Dentro de 8 semanas de matrícula	Estudiantes del Decreto Latino tendrán la evaluación oral del lenguaje en español y inglés (LAS testing). Los resultados de la evaluación de LAS serán enviados a la escuela del estudiante por el Centro de evaluación de TESOL [TESOL]Assesment Center.
Inmediatamente después de la recomendación de colocar al niño en el programa	Notificar a los padres de que el niño ha sido matriculado en la clase del Decreto Latino.
Para final de octubre	Completar la evaluación de la lectura de español y matemática para estudiantes en categorías de lenguaje I y II (en revision)

Dentro de 30 días de la evaluación

Completar la forma del Plan de Estudiante-Decreto Latino para cada estudiante del Decreto Latino, revisar y traer al día la información como sea necesario. (La forma debe ser revisada para el año escolar 1993-94)

Para el 1 de diciembre

Completar la evaluación y determinar las necesidades educacionales de los estudiantes del Decreto Latino elegibles para el segundo semestre. (Escuela secundaria solamente)

Continuamente

Mantener los padres envueltos activamente en la educación de sus estudiantes y envolver a los padres en El Consejo de Padres de Estudiantes Latinos/Comunidad del Distrito o El Consejo Asesor de la escuela regular como sea posible

Como recomendado por el equipo de SP-LCD

Reevaluación de la destreza oral de lenguaje si es necesario.

Dentro de 2 meses después de salir del programa

Revisar el progreso del estudiante después de salir del programa para asegurar que el estudiante continúe su con éxito a un nivel sobre el criterio de elegibilidad para servicios. (Por el encargado del caso)

Anualmente, por 2 años después de salir del programa

Dar seguimiento al progreso del estudiante que ha salido para asegurar que el estudiante continúe con éxito en un nivel sobre el criterio de elegibilidad para servicios. (Por el encargado del caso)

EL DECRETO LATINO
PROCEDIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO

1. Entrenamiento será proveído al personal del Decreto Latino como se ha indicado en la Estipulación del Decreto Latino.
2. El entrenamiento del personal del Decreto Latino será dado cada año al comienzo del término escolar de otoño.
3. El Cuestionario de Evaluación de las Necesidades será dado al comienzo de cada año por el Implementador del Decreto Latino para planear talleres continuos para todo el personal.
4. El implementador del Decreto Latino proveerá sesiones de entrenamiento o talleres a través del año para trabajar con las necesidades identificadas por El Cuestionario de Evaluación de las Necesidades.
5. A la solicitud del Director de la Escuela, la oficina de LEP del Distrito y otro personal del Decreto Latino tendrán sesiones de entrenamiento para escuelas individuales para familiarizar a todo el personal con el Programa del Decreto Latino.
6. El Distrito reclutará empleados competentes.
7. El Distrito hará provisiones para contratar consultantes para ayudar en el entrenamiento del personal del Decreto Latino.
8. El Administrador Auxiliar de los Programas y Servicios de LEP tendrá sesiones de entrenamiento para todos los directores de escuelas antes del comienzo de las clases en otoño.

ENTRENAMIENTO

- Lo antes posible después de contratar - Entrenar a los maestros o otro personal "nuevo" al Programa del Decreto Latino.
- Para el medio de agosto - Informar e instruir a las secretarías acerca del Programa del Decreto Latino durante la reunión de CIF.
- Para el 31 de agosto - Presentar una vista general del Programa del Decreto Latino a todos los directores (eje. Academia de Administradores). Los administradores informarán a los consejeros acerca del Programa del Decreto Latino
- Para el Día del - Proveer talleres para todos los consejeros (escuela trabajo secundaria sólomente) y el personal del Decreto Latino durante la semana de la abertura.
- Para el 15 de septiembre - El encargado del Caso del Decreto Latino informará a los directores de todas las escuelas acerca de los requisitos del programa.
- Para el 30 de noviembre - El encargado del Caso del Decreto Latino y el director proveerán entrenamiento para todo el personal escolar (incluyendo a los consejeros y los maestros) en la identificación del estudiante para que el referimiento apropiado de evaluación y matrícula sea completado.
- Para el 30 de noviembre - Entrenar los Enlaces de hogar y educación en las tareas que son asignados.
- Para el 30 de noviembre - Recordarle a los consejeros con respecto a sus responsabilidades con los estudiantes del Decreto Latino y con el Programa del Decreto Latino. para el segundo semestre.

PROCEDIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO PARA CADA AÑO

1. La oficina del Distrito mandará por correo el Cuestionario de Evaluación de las Necesidades al personal del Decreto Latino.
2. La oficina del Distrito contará los resultados del cuestionario y desarrollará sesiones de entrenamiento para el personal del Decreto Latino para satisfacer las necesidades de entrenamiento de los maestros como indicados en los resultados.
3. Sesiones de entrenamiento para familiarizar al personal con el programa del Decreto Latino incluyendo todas las formas y procedimientos serán dadas al comienzo de cada año.
4. Entrenamiento adicional y/o talleres serán organizados durante el año escolar.

PLAN DEL ESTUDIANTE- PROCESO DEL DECRETO LATINO

I. Introducción

Procedimientos a ser usados para determinar la elegibilidad de los estudiantes Latinos en el Programa del Decreto Latino.

A. Proceso

Información en estudiantes Latinos entrando al Distrito Escolar Independiente #625 y elegibles para instrucción en el salón de clase del Decreto Latino será obtenida a través de:

1. El cuestionario del Idioma del hogar: Información que indica que el español es hablado en el hogar por cualquier miembro de la familia puede cualificar al estudiante como elegible para el programa.
2. Exámenes de Kindergarten y primer grado: Los estudiantes de kindergarten y primer grado son administrados exámenes de preparación de lectura y matemática desarrollados por el Distrito. Estos mismos exámenes son usados por el Capítulo 1 para determinar elegibilidad; vea "Descripción de las Medidas de Evaluación" en ésta guía para detalles de contenido y evaluación. En ambos exámenes si el estudiante domina 60% o menos en la sub-exámenes el/ella es considerado/a elegible para éste programa.
3. Examen de aprovechamiento de SRA(Science Research Associates, Inc.): será administrado en los grados segundo al 11. Estudiantes con resultados bajo el 40%, en lectura y/o artes del idioma serán elegibles y matriculados en el Programa del Decreto Latino basado en la evaluación. Todos los estudiantes del Decreto Latino tendrán la oportunidad de tomar exámenes estandarizados de aprovechamiento en lectura y en artes del idioma en la primavera del año escolar, a menos que no puedan leer a nivel de primer grado.

A nivel Secundario estudiantes con resultados de 5 en inglés y 1 en español en el LAS pero sobre el 40% en el SRA y/ o estudiantes quienes han sido recomendados por personal (maestros y encargado del caso) pueden ser elegibles para servicio determinado por el comité del Decreto Latino.

4. Maestros o personal escolar pueden referir a estudiantes para evaluación del Decreto Latino.
5. Padres y/o agencias de la comunidad pueden solicitar evaluación para posibles servicios del Decreto Latino.

B. Evaluación

El cuestionario del Idioma del Hogar es un instrumento dado a los padres para identificar si otro idioma aparte del inglés se habla en el hogar. Estudiantes identificados como elegibles para los servicios del Decreto Latino serán administrados La Escala de Evaluación del Lenguaje [Language Assesment Scales] (LAS) en inglés y español para colocarlos cuando sea requerido para propósitos de salida. La Escala de Evaluación del Lenguaje (LAS) se originó en respuesta a un memorándum de la Oficina de los Derechos Civiles de los Estados Unidos en 1972. El cual declara que algunas pruebas son discriminatorias contra niños que no hablan o son de habla limitada en inglés y que éstas se habían usado para determinar la matrícula en clases para los retardados mentalmente.

El LAS presenta una vista general de la proficiencia oral del lenguaje basada en la ejecución del estudiante a través de cuatro subsistemas usados de estilos de lenguaje (pragmática), gramática (síntesis), pronunciación (fonética), y frases de sinónimos (referentes). Los resultados son agrupados en cuatro subsistemas. Cada subsección es sumada y computada en un resultado final el cual es dado un nivel equivalente. Los resultados del LAS pondrán a un estudiante en una de las cuatro categorías del Lenguaje la cual puede requerir más evaluación cuando sea necesario. Estudiantes colocados en una de las cuatro categorías del Lenguaje identificadas abajo serán administrados las evaluaciones listadas bajo cada categoría.

- nivel 5 = totalmente fluente inglés (o español)
- nivel 4 = casi fluente en inglés (o español)
- nivel 3 = habla limitada en inglés (o español)
- nivel 2 = no inglés (o español), dificultades lingüísticas son aparentes
- nivel 1 = no habla inglés (o español)

Categoría del idioma I & III

1a) En algunos casos los resultados del LAS pueden ser cuestionables y es posible que una muestra del idioma del hogar, la comunidad o una muestra informal del lenguaje sean necesarias para reevaluación.

1b) Exámen de Aprovechamiento de español (CTS Español) y/o pruebas de criterio referenciado

si el idioma del hogar es español o si el maestro del salón de clase o los padres del estudiante recomiendan una evaluación de aprovechamiento de español.

Categoría de idioma IV

- La decisión de evaluar depende más de la recomendación del maestro y/o de los padres.

C. Comité del Decreto Latino

1. Rol

Cuando se complete la evaluación, los resultados serán revisados por el Comité del Decreto Latino el cual consta de: (1) encargado del caso y/o maestro del Decreto Latino, (2) Asistentes Educativos bilingües y/o (3) maestro(s) que refiere(n). Los padres y los estudiantes pueden ser invitados a la reunión de reviso pero pueden escoger el no participar. El Comité del Decreto Latino recomendará la matrícula en una de las cuatro categorías educativas como indicado arriba bajo B. Evaluación.

II. Partes específicas (Plan de estudiante- Decreto Latino) (en revisión)

A. Categorías

Categoría I

Diagnóstico constante (formal/ informal) para determinar matrícula apropiada.

Desarrollo de conceptos y conocimiento de contenido (matemática, estudios sociales y ciencia) en español (como sea necesario).

Instrucción oral del idioma español.

Instrucción de inglés como segundo idioma (con refuerzo en español como sea necesario)

Educación bilingüe.

Servicios de aconsejar y dirección como sea necesario (escuela Secundaria).

* Bloque A o A-1- vea los Bloques de instrucción.

Categoría II

Continuación de los requisitos establecidos en la Categoría I.

Instrucción en lectura, escritura y otras habilidades de las artes del idioma en español según el nivel de desarrollo del estudiante. (Ejemplo: Estudiantes en la Celda 1/ 3 en Matriz reciben instrucción en español. Mientras que un estudiante en la Celda 3/ 1 en Matriz recibe instrucción en inglés.)

* Bloques de A - C dependen del nivel de habilidad en inglés del estudiante.

Categoría III

Diagnóstico continuo (formal/informal) para determinar el grado de deficiencia y matrícula propia.

Instrucción en inglés (con refuerzo en español como sea necesario).

Inglés como segundo idioma lenguaje.

Educación bilingüe.

Servicios de consejería y dirección cuando sea necesario.

*Bloques de A- C dependen del nivel de habilidad en inglés del estudiante.

Categoría IV

Estudiantes con resultados de 5 en inglés o en el LAS pero bajo el 40% en el SRA y/o estudiantes quienes han sido recomendados por el personal pueden ser elegibles para servicio. Determinado por el comité de Padres de estudiantes- Decreto Latino.

*El bloque C o programa de habilidades de comunicación depende del nivel de la habilidad en inglés del estudiante.

Estudiantes con resultados de 5 en inglés en el LAS y 1 en español en el LAS pero sobre el 40% en el SRA y/o estudiantes quienes han sido recomendados por el personal (maestros y el encargado del caso) pueden ser elegibles para servicio. Determinado por comité de Padres de estudiantes- Decreto Latino.

*El bloque D o programa de habilidades de comunicación depende del nivel de la habilidad en inglés del estudiante.

*Estudiantes de escuela secundaria solamente.

4. Bloque C

Nivel de evaluación

Contenido del curso

Nivel de entrada para estudiantes que tienen las destrezas necesarias para la instrucción en inglés

Transición del programa de desarrollo del inglés a un programa de estudios básicos en el idioma inglés

(Programa de destrezas de comunicación para grados 9-12)
Programadas dentro de las clases regulares

5. Bloque D

Nivel de evaluación

Contenido del curso: Una clase de recursos del LCD programada dentro de las clases regulares

III. Procedimientos de salida para estudiantes del Decreto Latino

A. Criterio para salida- Uno o más de los criterios siguientes debe ser usado para ayudar al comité del Decreto Latino a determinar si un estudiante ya no necesita servicios:

1. Resultados de exámenes estandarizados de aprovechamiento (SRA) sobre el 30% y mejoramiento medible en el idioma inglés - cuando ejecutando a nivel de su grado comparado con sus compañeros de clase.
2. Resultados de exámenes de criterios referenciados, adoptados por el distrito y/o preparados por un maestro indicando que el estudiante puede funcionar satisfactoriamente en curriculum regular de inglés.
3. Observaciones por el maestro de la ejecución y las destrezas en inglés y las áreas de sujetos requeridos.

B. Procedimientos de salida- el comité del Decreto Latino revisa la información del criterio de salida y hace su recomendación en cuanto a la salida. Si el estudiante es recomendado para salir:

1. El comité del Decreto Latino tendrá una reunión para dar seguimiento dentro de dos meses de la salida del estudiante para revisar su progreso.
2. El encargado del caso establecerá un programa para revisar el progreso del estudiante anualmente por dos años para:
 - a. Mantener al estudiante en clases regulares
 - b. Reevaluar y reentrar al programa del Decreto Latino
 - c. Revisar el progreso del estudiante después de su salida para asegurar que el estudiante continúe con éxito en un nivel sobre el criterio de elegibilidad para servicios.

ADMINISTRACIÓN/ GERENCIA

PRIMAVERA

Los exámenes de SRA primaveral para todos los estudiantes de los grados 2-12 del Decreto Latino serán coordinados con el Título VII y/o Capítulo I.

Para el 15 de marzo

Proyección de las necesidades del personal para el próximo año escolar.

Para el 1 de abril

Desarrollar los planes para el próximo año escolar, incluyendo las necesidades en servicio para el personal.

Para el 1 de agosto

Desarrollar el calendario de actividades, especialmente actividades de entrenamiento para el año escolar.

Para el repaso de libros

Revisar el curriculum y seleccionar materiales apropiados para estudiantes del ciclo del Decreto Latino

Para noviembre y trimestralmente

Poner al día información del idioma del hogar y evaluación en el archivo central

Para noviembre y trimestralmente

El administrador auxiliar del Programa y Servicios del LEP y/o el implementador del Decreto Latino organizarán reuniones para todo el personal del Decreto Latino.

Para noviembre y trimestralmente

Preparar resumen de los reportes trimestrales de escuelas, presentarlos al Concilio Asesor de Distrito de padres de estudiantes Latinos/Comunidad y preparar un reporte anual para la primera reunión de la Junta de Educación en mayo.

DIRECTOR DE LA ESCUELA

Además de sus responsabilidades regulares, el director de la escuela desarrollará en conjunto con la administración del Distrito un programa continuo para servir a los estudiantes elegibles bajo el programa del Decreto Latino. Las guías del programa indican que el director de la escuela debe:

1. Tener buen conocimiento del programa del Decreto Latino y participar en un programa de entrenamiento.
2. Donde sea necesario desarrollar un plan de escuela continuo.
3. Ayudar en el entrenamiento del personal escolar.
4. Completar reportes trimestrales.
5. Pedir servicios especiales de educación cuando sean necesarios.
6. Pedir servicios de soporte cuando sean necesarios.
7. Ser responsable por evaluar y coleccionar la lista de estudiantes elegibles a través de:
 - a. Referencia a la lista computarizada de estudiantes en la escuela. Chequear los nombres contra la nómina de estudiantes por adiciones o delaciones.
 - b. Asesoramiento que el idioma del hogar es indicado. Si es necesario, obteniendo esta información usando la forma del censo del idioma del hogar de Minnesota y/o una persona de enlace del hogar.
 - c. El listado de los resultados compuestos y/o de sub-exámenes del SRA que quedan bajo el 40% (lectura, matemática, estudios sociales, ciencia, artes del lenguaje).

- d. El listado de los resultados de los exámenes de LAS.
- e. La referencia de los estudiantes para los servicios posibles del Decreto Latino.

El encargado del caso debe revisar la información indicada arriba y programar reuniones de SP-LCD con relación a esos estudiantes que parecen ser elegibles bajo del Decreto Latino.

- 8. Estar en contacto con la oficina del distrito para ayuda adicional.

PLAN DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO PARA EL DECRETO LATINO A NIVEL DE DISTRITO

El Implementador del Decreto Latino coordinará:

- a. Programas y servicios
- b. Contenido y plan de estudios
- c. Materiales usados

A NIVEL DE ESCUELA

El Director de la escuela es responsable por la implementación del plan.

El encargado del caso coordinará un programa para cada niño. El entrenamiento del encargado del caso debe incluir explicación de la importancia de la coordinación del programa de cada niño.

El programa de cada niño será determinado en la reunión de planeamiento del SP-LCD (Plan para el estudiante-Decreto Latino) al comienzo del año.

Reuniones regulares de revisión serán programadas para cada niño para que su programa sea revisado dos veces al año. Todo el personal que da servicio al niño atenderá las reuniones de revisión como sean programadas.

El encargado del caso coordinará las conferencias de revisión para cada niño y debe usar la forma del Plan para el estudiante-Decreto Latino para programar cada maestro y/o miembro del personal necesario para la conferencia de reviso.

PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA PARA SERVICIOS DEL DECRETO LATINO

El comité del Decreto Latino de la escuela se reúne para desarrollar el plan individual para los estudiantes elegibles. En escuelas sin miembros del personal del Decreto Latino, el comité del Decreto Latino del estudiante debe incluir a:

- a. Un maestro de clase o del salón hogar de la escuela haciendo el referido.
- b. El encargado del caso de la escuela haciendo el referido.
- c. El director de la escuela o persona designada.
- d. El implementador del Decreto Latino del distrito.

Por lo menos a un miembro del comité debe ser una persona bilingüe/bicultural.

El comité revisará las evaluaciones del estudiante y formulará un plan de servicio para el estudiante.

Si los servicios recomendados no son disponibles en la escuela del estudiante (de aquí en adelante llamada la escuela que refiere) el comité llena la sección de la "Petición de transferencia de estudiante para servicios del Decreto Latino" de la forma del Plan Para el Estudiante-Decreto Latino; indicando la razón para pedir la transferencia.

Después de la reunión del Decreto Latino, el director de la escuela o la persona designada de la escuela que refiere envía la forma del SP-LCD y toda la información pertinente al Administrador Auxiliar del programa y servicios de LEP. Todo el material importante con relación al estudiante será presentado y revisado por la oficina central. La decisión de matrícula en el programa será tomada dentro de 15 días después de recibir la petición. La recomendación de matrícula le será comunicada por escrito al director de la escuela que refiere para la consideración de los padres del estudiante y el comité del Decreto Latino.

Si el comité del Decreto Latino y los padres del estudiantes están de acuerdo con la recomendación de matrícula, el director de la escuela que refiere persona designada se pondrá en contacto con el director de la escuela que recibe al estudiante para arreglar una reunión de planeamiento.

El personal apropiado de ambas escuelas deben atender la reunión. Los padres deben ser invitados a la reunión para orientarlos en la escuela nueva. Todos los archivos del estudiante deben ser enviados a la escuela que recibe al estudiante. Los arreglos de transporte serán hechos por el Administrador Auxiliar del distrito del programa y servicios de LEP cuando la petición de transferencia es aprobada.

Si la petición de transferencia es negada o no es aceptada por las personas concernientes, el Administrador Auxiliar del distrito o persona designada debe planear una conferencia de

planeamiento del Decreto Latino en la escuela que refirió para desarrollar el plan educacional m apropiado para el estudiante en la escuela que esta matriculado.

Responsabilidades del Encargado del caso bajo el Decreto Latino.

1. La identificación y evaluación de los estudiantes elegibles del Decreto Latino, incluyendo la administración de la Escala de Evaluación del Lenguaje (LAS) y exámenes de aprovechamiento del español (Spanish Achievement Tests) cuando sea necesario y recolectar información del cuestionario del Idioma del Hogar y los exámenes del de SRA.
2. Ser un Encargado del caso para el Decreto Latino cuando sea necesario.
 - a. El Encargado del caso atiende y coordina la reunión inicial de planificación para cada estudiante elegible del Decreto Latino.
 - b. El Encargado del caso llena la forma del Plan del Estudiante del Decreto Latino y ayuda a planear el programa de servicios para cada estudiante elegible del Decreto Latino con otros empleados apropiados, padres, y director de la escuela.
 - c. El Encargado del caso coordina los servicios para cada estudiante del Decreto Latino y arregla hasta dos conferencias de reviso al año con el personal apropiado si es necesario.
 - d. El Encargado del caso conoce los procedimientos de evaluación y identificación para los estudiantes del Decreto Latino referidos para educación especial y es un miembro del equipo de estudio de tal estudiante.
 - e. El Encargado del caso es responsable por implementar y supervisar el procedimiento de la salida del estudiante del programa del Decreto Latino.
3. Asegurar que los estudiantes del Decreto Latino están recibiendo un programa de ESL o intensidad alta de inglés cuando sea necesario.
4. Estar en contacto regularmente con los padres de estudiantes del Decreto Latino para avisarles de las reuniones que se tendrán con respecto a su niño y motivarlos a cualquiera de las reuniones pertinentes.

5. Colectar todos los archivos pertinentes e información de cada estudiante del Decreto Latino quien se transfiera a otra escuela; ponerse en contacto con el maestro del Decreto Latino en la escuela de recepción y asistir en la transferencia de toda la información pertinente con respecto al estudiante del Decreto Latino.
6. Coordinar el programa del estudiante del Decreto Latino de escuela secundaria con el consejero de escuela secundaria.
7. Ayudar al director escolar a completar reportes trimestrales.
8. Coordinar la información pertinente antes de que un estudiante sea transferido a una escuela donde los servicios del Decreto Latinos no son disponibles.
9. Ayudar al personal escolar a coordinar otros servicios para estudiantes del Decreto Latino, eje. Capitulo 1, SP., O.T. , Terapia del lenguaje.
10. Proveer el entrenamiento necesario a las escuelas para permitir el emparejamiento de la información de la evaluación y del cuestionario del idioma del hogar.

RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS DEL DECRETO LATINO

BAJO EL DECRETO LATINO

El Maestro del Decreto Latino es responsable por:

1. Trabajar con el encargado del caso para desarrollar e implementar un programa que satisfaga las necesidades de los estudiantes como indicado en el Decreto Latino.
2. Completar el Cuestionario de Evaluación de las Necesidades y asistir todos los talleres de entrenamiento para los maestros del Decreto Latino proveídos por el distrito y/o la escuela. Familiarizarse con las estipulaciones del Decreto Latino y otras formas y procedimientos necesarios para la implementación del Decreto Latino.
3. Ayudar al encargado del caso en la identificación de los estudiantes Latinos nuevos quienes pueden ser elegibles para los servicios del Decreto Latino.
4. Proveer instrucción en español en áreas de sujetos tales como lectura, matemática, artes del lenguaje, ciencia, etc.
5. A nivel elemental cuando un estudiante llega la Categoría III o IV, coordinar los servicios con otros proveedores tales como Capitulo 1, Educación Especial, etc.
6. Proveer al encargado del caso con una evaluación de las habilidades del lenguaje de un estudiante cuando el estudiante es referido a educación especial para estudio del niño y servir como miembro del equipo de estudio del niño.
7. Ayudar al encargado del caso a administrar los exámenes de LAS y Aprovechamiento de Inglés cuando sea necesario.
8. Asistir a sesiones de entrenamiento en la administración de exámenes de LAS y aprovechamiento.
9. Motivar a los estudiantes del Decreto Latino a estar envueltos en actividades tales como deportes, banda, Academia del Pueblo, tutoría y el consejo de estudiantes.

RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS DE CLASES REGULARES BAJO EL DECRETO LATINO

Todo el personal tiene ciertas obligaciones bajo el programa del Decreto Latino.

Las responsabilidades son:

- El personal regular será orientado en cuanto a las estipulaciones del Decreto Latino a comienzo de cada año escolar.
- Los maestros de clases regulares serán avisados de cuales estudiantes son cubiertos por el Decreto Latino, los niveles de lenguaje de LAS, y los resultados de la evaluación.
- Los maestros atenderán las reuniones de planeamiento cuando sus estudiantes están envueltos.
- El personal regular en conjunto con el personal bilingüe, serán responsables por completar los reportes de observación y se reunirán para buscar la forma de ayudar a los estudiantes.
- El personal regular debe referir aquellos estudiantes que ellos crean puedan ser elegibles para evaluación del Decreto Latino.
- El personal regular debe proveer información del historial en estudiantes del Decreto Latino.

RECOMENDACIONES

1. Para esos estudiantes que necesitan ayuda se les coordinará y facilitara el tiempo con el equipo de recursos del Decreto Latino para el reforzar los conceptos.
2. El sistema de calificación debe ser ajustado para que sea sensitivo a los niveles de lectura y de lenguaje del estudiante.
3. El instructor trabajará con el personal del Decreto Latino en el desarrollo de materiales cuando sea necesario.

EL DECRETO LATINO

DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE MAESTROS DEL DECRETO LATINO Y MAESTROS DE CLASES REGULARES EN ESCUELAS SECUNDARIAS

El propósito de este plan de comunicación es asegurar que los estudiantes elegibles en el Decreto Latino tengan información en español de todos los sujetos de enseñanza cuando sea necesario.

Los componentes de este plan incluyen:

1. Reuniones entre el personal del Decreto Latino (encargado del caso) y el maestro del curso en el que el estudiante esta matriculado cuando sean necesarias.
2. El personal del Decreto Latino tiene disponible en cada escuela:
 - a. Plan del curso.
 - b. Procedimiento para calificar cada curso.
 - c. Las reglas y regulaciones de cada curso.
 - d. Libro del texto de cada curso.
3. El personal del Decreto Latino y el personal que sirve como guía ayudarán a los estudiantes a seleccionar los cursos que aseguren su éxito.
4. Los estudiantes que necesitan soporte en español se reunirán cuando sea necesario con el personal del Decreto Latino para recibir ayuda y dirección en los cursos. La ayuda puede ser en las asignaciones diarias, trabajo escolar para hacer en casa, asignaciones de plazo largo, etc.

EL DECRETO LATINO

GUÍAS PARA LOS CONSEJEROS

1. Los consejeros alentarán a los estudiantes a matricularse en clases electivas en las cuales los estudiantes minoritarios no han sido representados tradicionalmente.
2. Los consejeros se aseguraran que los estudiantes Latinos sean representados proporcionalmente en todos los tipos de areas de sujetos oclases.
3. Los consejeros coordinarán cercamente con los maestros del Decreto Latino y el encargado del caso en la determinación del programa del estudiante.
4. Los consejeros recibirán entrenamiento y tendrán conocimiento en el Programa del Decreto Latino
5. La coordinación se llevara a cabo a nivel de distrito entre los consejeros y el Implementador del Decreto Latino.
6. Los consejeros verificarán periódicamente los archivos de crédito de los estudiantes para asegurarse que todos los requisitos de graduación sean satisfechos.

RESPONSABILIDADES DEL ENLACE DE HOGAR Y EDUCACIÓN BAJO EL DECRETO LATINO

El Enlace de Hogar y Educación es responsable por:

1. Interpretar para los padres en las conferencias escolares con los maestros y otro personal escolar.
2. Ayudar a localizar interpretes adicionales para las conferencias cuando sea necesario.
3. Comunicarle a los padres los servicios del Decreto Latino.
4. Hacer visitas al hogar.
5. Interpretar información de las escuelas en actividades corrientes en la escuela incluyendo ambos, eventos especiales tanto como otra información incluida típicamente en los boletines o otros noticieros de la escuela.
6. Hacer contactos de seguimiento cuando noticias importantes de la escuela han sido enviados a la casa.
7. Ponerse en contacto con el maestro para comunicarle las preocupaciones de los padres, preguntas o vice versa.
8. Comunicarse con el encargado del caso en todos los asuntos mencionados arriba.
9. Promover la asistencia y el involucrimiento de los padres en las reuniones del Consejo de Padres de estudiantes Latinos/Comunidad del Distrito.
10. Promover la asistencia y el involucrimiento de los padres en otros grupos de la escuela.
11. Mantener un diario semanal de los contactos con los padres a ser sometido al Implementador del Decreto Latino.

PROCESO DE REPORTES TRIMESTRALES

1. El Administrador Auxiliar de la oficina del Distrito para el programa y servicios del LEP proveerá a las escuelas con las formas del reporte trimestral.
2. El Administrador de la escuela y el Administrador Auxiliar de la oficina del Distrito para el programa y servicios del LEP tendrán una sesión de entrenamiento para completar el reporte.
3. El Administrador de la escuela trabajará con el personal de la escuela individual para recopilar el reporte.
4. El reporte será completado (15) días después del fin del trimestre (periodo de reporte).
5. El Administrador de la escuela, el encargado del caso y el Administrador Auxiliar de la oficina del distrito para el programa y servicios del LEP revisarán el reporte y harán sus recomendaciones dentro de (30) días del fin del trimestre.

EL DECRETO LATINO

REPORTE TRIMESTRAL

El Decreto Latino requiere que todas las escuelas completen reportes trimestrales y que sean enviados a la oficina del distrito.

Los reportes individuales de las escuelas serán completados dentro de (15) días del fin del trimestre.

Las recomendaciones hechas en el reporte serán revisadas dentro de (30) días del fin del trimestre por el Implementador del Decreto Latino, por los Directores Asociados de escuela elemental y secundaria y el Superintendente Auxiliar de enseñanza y aprendizaje.

Los reportes trimestrales serán usados en el reporte de fin de año por el distrito y el Consejo Consultivo de Padres de Estudiantes Latinos/Comunidad del Distrito para la Junta Escolar de Saint Paul.

**Firma del Implementador
Del Decreto Latino**

DEFINICIÓN DE LA ESCUELA

1. Número de estudiantes inscritos
2. Número de estudiantes de español o Latino que se han registrado al momento del idioma del hogar (Home Language Questionnaire)
3. Número de estudiantes inscritos en el idioma del hogar del idioma del hogar

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

1. Número de estudiantes con el Certificado del idioma del hogar certificado como bilingüe debido a las calificaciones de aprendizaje
2. Número de estudiantes en B.1. Escritos por L.A.Z.
3. Número de estudiantes en B.1. Escritos por L.A.Z. con el idioma del hogar certificado como bilingüe debido a las calificaciones de aprendizaje
4. Lista de estudiantes en B.2. por categorías de lenguaje

Categoría I _____ Categoría III _____

Categoría II _____ Categoría IV _____

PROGRAMA BILINGÜE DEL DECRETO LATINO

REPORTE TRIMESTRAL

Año Escolar _____ Fecha _____ Trimestre _____

Escuela _____

Director de la Escuela _____ Encargado (bilingüe) del Caso _____

**Número de estudiantes
en las categorías
individuales**

A. INFORMACION DE LA ESCUELA

1. Número total de estudiantes latinos: _____
2. Número de estudiantes de apellido español o Latino que **no** han completado el cuestionario del idioma del hogar (Home Language Questionnaire): _____
3. Número de estudiantes identificados como teniendo el español como parte del idioma del hogar indicado en el Cuestionario del Idioma del Hogar: _____

B. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

1. Número de estudiantes con el Cuestionario del Idioma del hogar identificados como elegibles debido a las calificaciones de aprovechamiento: _____
2. Número de estudiantes en B. 1. Evaluados por L.A.S.: _____
3. Número de estudiantes en B.1. a quienes se les ha completado las formas de SP-LCD: _____
4. Lista de estudiantes en B.2. por categorías de lenguaje:
Categoría I _____ Categoría III _____
Categoría II _____ Categoría IV _____

C. Información de servicio

Número de estudiantes clasificados en las categorías de lenguaje I- III quienes reciben

1. Instrucción en español en sujetos requeridos. _____
2. Inglés como Segundo Idioma _____
3. Educación Tutorial Migrante _____
4. Educación de Capítulo I (escuela elemental solamente) _____
5. Centros de Inglés de alta intensidad (TESOL) escuela elemental _____
6. Referidos para Educación Especial (durante el año) _____
7. Recibiendo Educación Especial (del total en B-1) _____
8. Estudiantes observados (sólo)- elegibles para servicio,
pero no necesitando instrucción directa del maestro del Decreto
Latino. _____
9. Padres negaron permiso para que los niños estén en el programa _____

Otra información que sea pertinente al programa bilingüe:

**ARTES del IDIOMA ESPAÑOL en CLASES del
DECRETO LATINO a NIVEL ELEMENTAL**

A. Estudiante en Artes del Idioma español

Un estudiante de LAS de categoría I o II quien es dominante en el español recibirá instrucción de las artes del idioma español y ESL basado en el concepto que los estudiantes deben recibir instrucción en un idioma que entiendan mientras aprenden el inglés. Esta instrucción en español se proveerá en lugar de las artes del idioma inglés ya que las habilidades de las artes del lenguaje y lectura transfieren rápidamente al inglés una vez el niño ha adquirido las habilidades de hablar y escuchar en inglés.

B. Horario Para Estudiantes en Artes del Idioma español

La cantidad de tiempo un estudiante pasa en artes del idioma español varía con la habilidad de este estudiante en relación con su habilidad en el inglés. Un niño quien entra el programa totalmente fluente en español, y sin habilidad en el inglés necesitaría ser programado con un maestro del Decreto Latino hasta tres horas al día en artes del idioma, matemática, ciencia y estudios sociales. El estudiante del Decreto Latino debe estar con compañeros de habla inglesa por el resto del día durante las clases de educación física o el almuerzo, biblioteca, música, arte, etc. Gradualmente a medida que el estudiante desarrolle habilidad de inglés, el estudiante pasará más tiempo en el salón de clase en inglés. En el área de artes del lenguaje el estudiante debe continuar edificando sus habilidades de las artes del idioma en el idioma del hogar hasta que los criterios para la transición a artes del idioma inglés sean alcanzados tal como está especificado en la Sección C.

C. Criterios para la Transición de Estudiantes de español a inglés

Dos factores requieren consideración en comenzar el proceso de transición de lectura de español a inglés y artes del idioma:

1. Nivel de Lectura de español- El estudiante recibirá instrucción de lectura en español hasta que complete con éxito por lo menos el lector 2-1 en los materiales de la lectura de español usados para instrucción.
2. Habilidad Oral en inglés- El estudiante debe ser fluente en inglés oralmente como indicado por lo siguiente:
 - a. Reexaminación de LAS con un resultado de por lo menos nivel 4 en la versión de inglés.
 - b. La examinación de LAS debe ser verificada por una tarea de recontar el cuento, donde el maestro lee un pasaje de aproximadamente 100 palabras del lector de segundo grado y el estudiante recuenta el cuento cubriendo el contenido básico.
 - c. La recomendación de los maestros del Decreto Latino y de clases regulares que el estudiante puede tener éxito en el programa de artes de lenguaje en inglés.

D. Proceso para la transición del español al inglés

El proceso de transición incluirá los componentes siguientes:

1. La matrícula del estudiante en la serie básica de inglés, a nivel elemental. Revisar el progreso en la serie básica después de seis semanas.
2. Acceso continuo a libros en español y materiales para desarrollar más la estima propia del estudiante y su conocimiento cultural.
3. Instrucción continua de ESL.
4. Dar seguimiento al progreso del estudiante en las Artes de Lenguaje inglés.

Resumen

El estudiante de LEP dominante en español quien recibe un programa comprensivo de las artes del lenguaje español, mientras que está desarrollando sus habilidades de inglés podrá, a largo plazo, ejecutar a nivel más alto en la lectura del inglés. Es crítico que los administradores de las escuelas ayuden al personal escolar a tener conocimiento de este componente esencial del programa y a proveer a nuestros maestros del Decreto Latino con todo el apoyo posible.

RESPONSABILIDADES HACIA LOS PADRES

- Inmediatamente después - Notificar a los padres de la decisión de la matrícula del
de la recomendación de estudiante en el Programa del Decreto Latino.
matricular al estudiante
- en el programa

- Continuamente - Mantener a los padres envueltos activamente en la educación de sus
estudiantes y

- Lo antes posible - Incluir a los padres en el Consejo Consultivo de Padres de estudiante
Latinos/Comunidad del Distrito o en el Consejo Consultivo regular d
la escuela.

- Continuamente - Ofrecer oportunidades de entrenamiento para los padres.

EL DECRETO LATINO

RESPONSABILIDADES HACIA LOS PADRES

1. Los padres de los estudiantes participando en el programa del decreto Latino deben ser informados de los procedimientos del Decreto Latino antes de septiembre 30 de cada año escolar.
2. Los folletos del Decreto Latino y todas las informaciones importantes relacionadas con el estudiante serán traducidas al español.
3. Todos los padres de estudiantes de escuela secundaria deben ser invitados a atender las reuniones del Plan del estudiante- El Decreto Latino (SP-LCD) y las reuniones del Plan de educación individual de educación especial (IEP) y ser notificados que una persona de habla española estará presente. Los padres deben sentirse libres de traer a cualquier persona quien los pueda ayudar, un amigo, un enlace de hogar y educación, etcétera.
4. Para mejorar la comunicación, es recomendado que el maestro(a) con el enlace de hogar y educación sean motivados a hacer visitas al hogar o llamadas telefónicas con respecto al Programa del Decreto Latino.
5. Un interprete de habla español debe estar disponible para facilitar y proveer información a los padres Latinos que asisten a las reuniones de la escuela y/o otras funciones.
6. Los padres de estudiantes Latinos o representantes de la comunidad pueden ser invitados a servir en el comité de selección de maestros prospectos del Programa del Decreto Latino. Los padres y los representantes de la comunidad deben ser residentes de Saint Paul.

Este programa esta basado en El Decreto Latino en el cual las escuelas públicas de Saint Paul entraron después del caso en Corte Federal de Garcia et al vs. El Distrito Escolar independiente 625 que fue sometido en Mayo 5 de 1976. La estipulación final del caso en 1984 detalla el alcance completo de las responsabilidades a las que las escuelas de Saint Paul han acordado en cuanto a la educación de los estudiantes latinos que tienen limitación en la destreza del inglés ("Limited English Proficiency" o LEP).

1. ¿POR QUE ES EL DECRETO LATINO IMPORTANTE?

El Decreto Latino es una orden legal de la corte que requiere que el distrito provea servicios específicos para los estudiantes latinos. Cualquier estudiante que use el español como su idioma primario debe ser evaluado para determinar si es elegible para recibir servicios específicos. Servicios especiales de lenguaje están disponibles para aquellos estudiantes latinos quienes su evaluación del lenguaje indica la necesidad de ayuda bilingüe y/o los que su aprovechamiento académico este bajo 40%.

El Decreto Latino provee a los estudiantes latinos la oportunidad de recibir instrucción educacional basada en su nivel de destreza de español e inglés y en sus habilidades educacionales.

2. ¿CUALES SON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD?

- a) Los estudiantes deben vivir en un hogar en el que alguien habla español de acuerdo con el cuestionario de Idioma del Hogar.
- b) Los resultados de las pruebas estandarizadas deben ser a/o bajo el 40%. Si los estudiantes llenan los requisitos antes indicados, Son registrados en el Servicio del Decreto y los padres son notificados.

3. ¿QUE CLASE DE SERVICIOS RECIBEN LOS ESTUDIANTES?

- a) La Escala del Estimado de Lenguaje es dada en inglés y español para determinar la cantidad y el tipo de instrucción.

4. **¿QUIEN DETERMINA EL NIVEL DE AYUDA NECESARIA?**

- a) En grados elementales el maestro del Decreto Latino y el maestro de clases regulares determinarán el nivel de ayuda necesaria.
- b) En grados secundarios, un comité compuesto de un maestro del Decreto Latino, un consejero, otros maestros de clases, el estudiante y sus padres estudian los resultados de la prueba y recomiendan las clases que el estudiante debe tomar.

5. **¿CUAL ES LA VENTAJA PARA EL ESTUDIANTE ASIGNADO A LAS CLASES DEL DECRETO LATINO?**

- a) El estudiante recibe instrucción individualizada.
- b) Instrucción es dada en español e inglés cuando sea necesario para ayudar a los estudiantes a entender el contenido.

6. **¿SON LAS CLASES DEL DECRETO LATINO DE BAJO NIVEL?**

NO; Estas clases están diseñadas para cumplir con los mismos requisitos educacionales y el contenido como otras clases; debido a las diferencias del lenguaje, la instrucción es dada en dos lenguajes cuando sea necesario.

7. **¿RECIBEN LOS ESTUDIANTES DE LAS CLASES DEL DECRETO LATINO LOS MISMOS CRÉDITOS COMO LOS ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN REGISTRADOS EN LAS CLASES DEL DECRETO LATINO?**

Crédito escolar es dado por las clases del Decreto Latino tal como es dado a otras clases.

8. ¿QUE CANTIDAD DE CLASES DEL DECRETO LATINO TIENEN QUE TOMAR LOS ESTUDIANTES?

- a) Primaria- Será determinado por el maestro del Decreto Latino y maestro del salón de clases.
- b) De 7° grado en adelante - Como las necesidades varían de estudiante a estudiante, los estudiantes serían evaluados antes de ser admitidos en el programa. Un comité especial compuesto del director de la escuela, un maestro del Decreto Latino, un maestro de clase regular, un consejero, estudiantes y padres o encargados decidirán que clases tomarán los estudiantes.

9. ¿A QUIEN DEBEN CONTACTAR LOS ESTUDIANTES INTERESADOS EN TOMAR LAS CLASES DEL DECRETO LATINO?

El estudiante debe ver a su consejero, quien junto con el encargado del caso verificará los resultados y otra información para ver si el estudiante es elegible para el programa del Decreto Latino.

10. ¿TIENEN LOS PADRES LA OPORTUNIDAD DE RECHAZAR LAS CLASES DEL DECRETO LATINO?

Sí. Los padres pueden rechazar los servicios del Decreto Latino, pero debe ser por escrito.

11. ¿HAY OPORTUNIDAD PARA LOS PADRES ESTAR ENVUELTOS?

Como padres latinos, su involucramiento es necesario para asegurar que las necesidades educacionales de sus niños sean satisfechas. Usted esta invitado a trabajar con todas las personas envueltas en el proceso educacional, especialmente con los maestros, estudiantes y padres. Algunas áreas sugeridas en que usted puede estar envuelto son:

- a) Consejo asesor de Padres de Estudiantes Latinos/Comunidad del Distrito.
- b) Grupos de padres y escuela (eje: Padres Unidos, P.T.A., P.T. O., P.T.S.O.)
- c) Oficina de relaciones entre padres, comunidad y voluntarios

12. ¿COMO MAS PUEDEN ESTAR ENVUELTOS LOS PADRES?

- a) Visite la escuela de su niño
- b) Manténgase en contacto con su director de escuela, maestro o enlace de hogar y educación y/o el implementador del Decreto Latino.
- c) Participe en las reuniones del Plan de Estudiante-Decreto Latino (SP-LCD)

13. ¿COMO SON COORDINADOS LOS SERVICIOS DEL DECRETO LATINO?

- El Implementador del Decreto Latino y los Directores Asociados para Instrucción Elemental y Secundaria coordinarán el programa a nivel de distrito.
- A nivel de escuela, el director será responsable por la implementación del plan.
- El encargado del caso coordinará el programa para cada niño. El entrenamiento del encargado del caso debe incluir la explicación de la importancia de la coordinación del programa de cada niño.

El programa de cada niño será determinado en una reunión de planificación del Plan de Estudiante-Decreto Latino (Student Plan-Latino Consent Decree "SP-LCD"). Esta reunión será conducida a principio del año por un maestro del Decreto Latino, un consejero y un asistente de educación bilingüe/Enlace de hogar y educación.

- Reuniones regulares de revisión serán programadas para cada niño para que su programa sea revisado dos veces al año. Todo el personal dando servicio al niño atenderán las reuniones de revisión como programadas.

El encargado del caso coordina las conferencias de revisión para cada niño y debe usar el Plan de Estudiante-Decreto Latino (SP-LCD) para programar a cada maestro y/o a los miembros de personal necesarios para la conferencia de revisión.

Fecha _____

Estimado _____:

De acuerdo con las estipulaciones del Decreto Latino, _____ ha sido evaluado. Los resultados son los siguientes:

1. _____ No hace falta ayuda especial en este momento.
2. _____ Sus resultados están bajo el 40% y se recomienda matricularlo(a) en clases designadas a fortalecer el uso y la comprensión del inglés. La instrucción en español es incluida cuando sea necesario para ayudar a reforzar el entendimiento en ambos idiomas como parte del plan de enseñanza diseñando para su niño(a).
 - a) El Comité del Plan del Estudiante - Decreto Latino recomienda que su niño(a) reciba los servicios del Decreto Latino lo antes posible y no más tarde del _____.
 - b) Una reunión especial del Comité del Plan del Estudiante - Decreto Latino será llevada a cabo (vea la fecha y la hora abajo) para diseñar un programa para su niño(a) basado en las necesidades determinadas por las evaluaciones. Usted y su niño(a) tanto como su opinión son invitados a esta reunión en la que usted tendrá la oportunidad de recibir respuestas a sus preguntas.

FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN

El comité del Plan del Estudiante - Decreto Latino se reunirá el _____ a las _____ en el salón _____ en la escuela _____ para revisar las necesidades de su niño(a). Su presencia es **NECESARIA**.

Vea el folleto para Padres incluido para más información.

Sinceramente,

PROGRAMA DEL DECRETO LATINO
RESUMEN

Este programa está basado en El Decreto Latino en el cual las escuelas públicas de Saint Paul entraron después del caso en Corte Federal de Garcia et al vs. El Distrito Escolar independiente 625 que fue sometido en Mayo 5 de 1976. La estipulación final del caso en 1984 detalla el alcance completo de las responsabilidades a las que las escuelas de Saint Paul han acordado en cuanto a la educación de los estudiantes latinos que tienen limitación en la destreza del inglés ("Limited English Proficiency" o LEP). El Decreto Latino es una orden legal de la corte que requiere que el Distrito provea servicios específicos para los estudiantes latinos. Cualquier estudiante que use el español como su idioma primario debe ser evaluado para determinar si es elegible para recibir servicios específicos. Servicios especiales de lenguaje son disponibles para aquellos estudiantes latinos quienes su evaluación del lenguaje indica la necesidad de ayuda bilingüe y/o los que su aprovechamiento académico esté bajo 40%.

Identificación/Evaluación/Matrícula

- Estudiantes Latinos quienes tienen el español como idioma del hogar son evaluados en logros y su habilidad oral de lenguaje.
- Resultados de SRA bajo el 40% cualifican a estudiantes Latinos para los servicios del Decreto Latino (el dominio del 60% o menos en los exámenes de evaluación es usado en los grados de Kindergarten a primer grado).
- Los resultados de los exámenes de la destreza oral en español e inglés determinan la categoría del lenguaje (1 al IV, vea la Matriz de LAS) del estudiante y el programa correspondiente de instrucción que debe ser proveído.
- Las formas del Plan del Estudiante - Decreto Latino (SP-LCD) son completadas por equipos de maestros, administradores y padres para cada estudiante elegible para determinar el mejor programa de matrícula.
- Los estudiantes salen del programa cuando los resultados del SRA son sobre el 40% o si su ejecución académica del salón de clase es de un nivel de grado determinado por ambos el maestro del Decreto Latino y el maestro de clase regular. (Vea la forma de salida del ESL).

- El programa de instrucción proveído bajo del Decreto Latino incluye instrucción en español en los sujetos requeridos mientras que el estudiante edifica su destreza en inglés a través de la instrucción diaria y el contacto con compañeros de habla inglesa en sujetos que no son académicos.
- La cantidad de español e inglés usada en el programa diario del niño debe reflejar la destreza relativa del estudiante en español e inglés.

La transición de la instrucción del español al inglés comienza en las áreas de sujetos de matemática, ciencia y estudios sociales tan pronto como el equipo del Decreto Latino determina que el niño esta listo. En el caso de estudiantes dominantes en español, la instrucción de lectura en español continua hasta completar el nivel de grado 2-1 en el lector de español, más destrezas en inglés oral. (Vea el memo en esta guía de Las Artes del Lenguaje de Español).

- Estudiantes dominantes en inglés en la Categoría III- IV (vea la Matriz de LAS) recibirán instrucción en inglés en los sujetos específicos, por un maestro del Decreto Latino.

Envolvimiento de los Padres

- El consejo asesor de Padres de estudiantes Latinos/Comunidad del Distrito será formado para revisar el programa y dar sugerencias a los administradores del distrito.
- Los padres deben ser avisados de la matriculación de sus niños en el programa. Ellos pueden negar el permiso (por escrito) para matricular a sus niños en el programa.
- Un padre sirve en el comité de personal que revisa las aplicaciones para las posiciones de maestros del Decreto Latino.
- Los padres son invitados a cualquier reunión donde se discuta la matrícula de su niño en el programa.

Otros requisitos

- Todos los maestros, administradores, consejeros, enlaces de hogar y educación y otros asignados al programa deben ser entrenados en los requisitos de éste programa para noviembre 30 cada año.

Los reportes trimestrales de los estudiantes identificados, evaluados y matriculados en el programa se vencen en noviembre, y cada trimestre en adelante cada año. Los reportes trimestrales serán enviados al Implementador del Decreto Latino y al Consejo Asesor de Padres de Estudiantes Latinos/Comunidad del Distrito para proveer reportes constantes del programa para la revisión y las recomendaciones a la Junta Escolar de Saint Paul.

APÉNDICE

Nota: Debido a su naturaleza legal la sección siguiente ha sido traducida literalmente. Es posible que algunas partes no tengan mucho sentido o que el orden gramático no sea el de uso común.